

ACUERDO 9/2021, DEL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE PRORROGA DEL 8 AL 12 DE FEBRERO DE 2021, LA VIGENCIA DEL DIVERSO ACUERDO 8/2021, RELATIVO A MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Tribunal Superior Agrario, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 8° fracción X y 11° fracción IV de la Ley Orgánica, y 9° del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 8° fracción X, de la indicada Ley Orgánica, señala como una de las atribuciones del Tribunal Superior Agrario, aprobar el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como las disposiciones para su buen funcionamiento, y en su Artículo 11 fracción IV establece que corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior, entre otras, dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los tribunales;

Que en su artículo 9°, el citado Reglamento Interior de estos órganos de justicia agraria dispone como competencia de la Presidencia del Tribunal Superior, proponer al pleno que acuerde las medidas administrativas necesarias que sirvan para facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios;

Que la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia de carácter mundial, por lo que, en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad, así como para continuar con la tarea esencial de impartir justicia en materia agraria, y garantizar el derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acceso a la justicia, este Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario en su oportunidad emitió los acuerdos 4 /2020 a 9/2020, disponiendo la suspensión de labores, plazos y términos y declarando días inhábiles en diversos periodos, estableciendo así mismo los mecanismos necesarios para que la actividad jurisdiccional a cargo de los Tribunales Agrarios continuara bajo los sistemas digitales y trabajo en casa necesarios;

Que en el Acuerdo 7/2020 se facultó a las y los magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para dar seguimiento puntual a los cambios que ocurran en el semáforo de alerta, y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones relativas a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos; asimismo, en ese acuerdo se establecieron lineamientos generales de trabajo a observarse en la reanudación gradual de actividades, y se emitieron protocolos de higiene para la protección de la salud de usuarios y servidores públicos;

Que en el Acuerdo 9/2020, se dispuso la reanudación de actividades en el Tribunal Superior Agrario a partir del 3 de agosto de 2020, y no obstante ello, con motivo del incremento en el número de hospitalizaciones motivadas por el virus SARS-CoV-2, en Acuerdo 18/2020 este Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario determinó retomar en su sede de la Ciudad de México, medidas de contingencia a causa de la antes citada emergencia sanitaria, declarando días inhábiles y la suspensión de plazos y términos, así como de recepción y despacho de correspondencia, durante los días comprendidos del 8 al 15 de diciembre de 2020, y del 4 al 8 de enero de 2021, resultando días laborables para efectos internos a fin de continuar con las labores necesarias, con el mínimo de personal y la realización de las actividades a distancia posibles mediante el uso de tecnologías de la información;

Que al ubicarse nuevamente por las autoridades federales de salud a la Ciudad de México en color rojo, dentro del semáforo epidemiológico, en Acuerdo 2/2021 de este Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario se extendieron las medidas de contingencia previamente determinadas, y en consecuencia, fueron declarados inhábiles para efectos procesales y suspensión de plazos y términos en los procedimientos competencia de este Tribunal Superior Agrario, los días comprendidos del 11 al 15 de enero de 2021, determinando laborables tales días para efectos internos, con el mínimo de personal, y la salvedad consistente en la reanudación de despacho y recepción de correspondencia a partir del lunes 11 de enero de 2021, así como la atención al público, previa cita, a partir del 18 de enero de 2021;

Que en diversos Acuerdos 4/2021, 6/2021 y 8/2021 se prorrogó la vigencia de ese indicado Acuerdo 2/2021, por los periodos del 18 al 22, del 25 al 29 de enero y del 2 al 5 de febrero de 2021 en idénticos términos;

Que el semáforo epidemiológico marcado en color rojo continúa hasta la fecha en la Ciudad de México, por lo que se estima necesario extender la vigencia del anterior Acuerdo 8/2021 de este Honorable Pleno, durante los días del 8 al 12 de febrero de 2021, en idénticos términos señalados en el acuerdo que se extiende;

Que en consecuencia de ello, para la realización de actividades internas en el Tribunal Superior Agrario, quedan habilitados los días y horas que resulten necesarios para celebración de sesiones plenarias y demás diligencias relacionadas con las mismas;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, y conforme a las consideraciones expuestas, el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario:



ACUERDA

Primero: Se extienden las medidas de contingencia por emergencia sanitaria del virus SAR-CoV2 (COVID-19), consistentes en la suspensión de plazos y términos dentro de los procedimientos competencia de este Tribunal Superior Agrario, durante los días comprendidos en el periodo del **8 al 12 de febrero de 2021**.

Estos días resultan laborables en términos internos, en un sistema mixto de trabajo a distancia y presencial, con hasta el 30% del personal simultáneamente en cada una de las áreas, según lo determine cada uno de los titulares de unidades administrativas, acorde a las tareas de urgente resolución.

Las funciones relativas a la elaboración de proyectos de sentencias y otras resoluciones, así como aquellas compatibles, serán realizadas y gestionadas preferentemente mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Segundo: A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia agraria, consagrado en los artículos 17 y 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declaran días y horas hábiles para llevar a cabo las siguientes actividades:

- i) La celebración de sesiones del Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, jurisdiccionales o administrativas, vía remota, ordinarias y extraordinarias, conforme las necesidades del servicio.
- ii) La recepción y despacho de correspondencia.
- iii) La atención de justiciables con asuntos en trámite en el Tribunal Superior Agrario, a través de reuniones vía remota mediante citas establecidas en el Sistema de Agenda Electrónica, disponible en la página oficial de los tribunales agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx.
- iv) Notificación de sentencias u otras resoluciones, previa cita concertada a través del Sistema de Agenda Electrónica, disponible en la página señalada en el punto anterior, en la inteligencia que no correrán plazos y términos en perjuicio de las partes.

Tercero: La reanudación de plazos y términos, atención presencial y al público y demás actividades en este órgano jurisdiccional, tendrá lugar el 15 de febrero de 2021, salvo disposición en contrario.

Cuarto: El presente acuerdo deberá ser publicado en la página oficial y la red Twitter del Tribunal Superior Agrario, así como en los estrados de éste y

comunicarse vía correo oficial o medio digital análogo a los 56 Tribunales Unitarios y sede alterna.

Así, por unanimidad de votos de los Magistrados Numerarios, Licenciados Maribel Concepción Méndez de Lara, Luis Ángel López Escutia, Claudia Dinorah Velázquez González, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de Magistrado Numerario, lo resolvió el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, quien autoriza y da fe, en sesión administrativa del día tres de febrero de 2021. Firmas.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión administrativa celebrada el día tres de febrero de 2021, el Honorable Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO 9/2021, DEL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE PRORROGA DEL 8 AL 12 DE FEBRERO DE 2021, LA VIGENCIA DEL DIVERSO ACUERDO 8/2021, RELATIVO A MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). Conste.-----



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS